

Quito, 29 Marzo del 2007

INFORME DE COMISARIO DE L.R. AVIONICS TECHNOLOGIES S.A.

Señor Accionista de L.R. Avionics Technologies S.A.:

En calidad de comisario de esta compañía, y de conformidad con el Art. 274 de la Ley de Compañías con el fin de proceder a realizar mi informe por el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, llevo a conocimiento de ustedes, señores accionistas, los resultados del examen del balance General y estado de Resultados por el año ya antes mencionado.

Tanto el Estado de Situación, como el de Resultados, están totalmente respaldados por los valores que constan en los libros principales y auxiliares computarizados; por lo que estos reflejan la real y verdadera situación financiera al período 2006. Todas sus operaciones están de acuerdo a lo que dicta la Ley de Compañías y de cabal cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y se ajustan a las normas y principios de contabilidad aceptados en forma general.

Vale consignar los siguientes puntos:

- a) El señor Administrador han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias en vigencia, así como también se han acogido a las resoluciones dictadas por la Junta General.
- b) Su correspondencia, expedientes de actas de Junta general, registro de acciones, nómina de accionistas, comprobantes y más justificativos para los registros contables, además sus archivos se conservan de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Cabe mencionar que he recibido toda la colaboración del personal ejecutivo y administrativo para el cabal desempeño de mis funciones.
- c) Como resultado de un adecuado control de la compañía, se ha obtenido resultados satisfactorios presentando una imagen de capacidad en sus transacciones. Sus bienes y pertenencias están bien custodiados, se ha demostrado honestidad, claridad de procedimientos en todas sus operaciones y cualquier inquietud requerida ha sido respondida con la debida oportunidad.
- d) Todas las obligaciones tributarias se encuentran al día. Con el respecto al Art. 56 de la Ley 006 de Control Tributario en lo concerniente al control de las normas legales en

calidad de Agente de Retención y Percepción de impuestos se da cabal cumplimiento de las consignaciones mensuales respectivas.

Debo agregar lo siguiente:

1. Los balances mensuales de comprobación por el año 2006, han sido presentados en su oportunidad.
2. La documentación, registros y libros de la empresa por el año 2006, ha sido periódicamente analizados.
3. El balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias por el año 2006, ha sido examinado adecuadamente.
4. Las reservas legales han sido aplicadas de conformidad con las normas vigentes, y del pago del impuesto a la Renta por el período 2006.
5. No se produjeron situaciones aplicables a la norma 11ava. Del Art. 279 de la Ley de Compañías vigente.
6. No tengo ninguna razón para proponer el cambio de los señores Administradores; por el contrario, es muy encomiable su gestión.
7. Por lo tanto no hay ninguna argumentación o disposición legal que pretenda presentar sobre alguna anomalía de los Administradores de la empresa a la Junta General de Accionistas.

Me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Dra. Sandra Espinoza
COMISARIO PRINCIPAL